

**CONCURSO DE PRECIO**  
**PROCESO 40-0008-CPR21**  
**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica

DOMICILIO FISICO U.L.: Av. Venezuela S/N – CAPE – Pabellón N° 21 - S.F.V.  
Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [saf40mpym@gmail.com](mailto:saf40mpym@gmail.com)

**JURISDICCION SOLICITANTE**

JURISDICCION: Ministerio de Planificación y Modernización

UNIDAD SOLICITANTE: Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 40

CUIT S.A.F. N° 30-71671854-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Av. Colon 960 - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [saf40mpym@gmail.com](mailto:saf40mpym@gmail.com)

**ARTICULO 1º:** El presente Concurso de precio, Modalidad Compra Determinada se registrará por las disposiciones de la Ley N° 4938, modificada por la Ley N° 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados

#### **LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 2º:** La apertura del presente Concurso tendrá lugar en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación, sito en Avda. Colón 960 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 02 de junio de 2021, a horas 11:00, labrándose el Acta correspondiente; a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.

#### **OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIO**

**ARTICULO 3º:** El presente Concurso de Precio tiene por objeto, “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA REGULARIZAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE ANTOFAGASTA Y EL PEÑÓN**”, según se detalla en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 4º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 596.389,16)**

## **FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS**

**ARTICULO 5º:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día y la hora establecidos, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

Concurso de Precios Modalidad Compra Determinada identificada con el Número de Proceso 40-0008-CPR21

EX-2021-00440971- -CAT-DPARH#MPM

**ARTICULO 6º:** La propuesta económica deberá indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente y deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Manifestación expresa de los domicilios REAL, COMERCIAL Y LEGAL, siendo requisito indispensable constituir domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente Contratación.

- b) Formulario de “CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO” que forma parte de este pliego como Anexo II.
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- e) Copia de Cédula Fiscal vigente, donde conste la inscripción en el rubro de actividad objeto de la contratación. Si está inscripto en el Convenio Multilateral adjuntar el formulario correspondiente.
- f) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para el Concurso de Precio del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO, (0,05%) calculado sobre el sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### **ESPECIFICACIONES:**

**ARTICULO 7º:** Respecto a los bienes a proveer deberá indicar con la mayor precisión posible y sin lugar a interpretaciones ambiguas, la marca, modelo y otras características técnicas que permitan individualizar lo cotizado; acompañar ficha técnica en idioma castellano e indicar expresamente Garantía Ofrecida; la Administración podrá requerir las aclaraciones que consideren necesarias.

**ARTICULO 8º:** Los precios establecidos en la propuesta serán invariables. El proponente estará obligado a mantener su oferta durante el plazo que se establece en el presente Pliego, plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

**ARTICULO 9º:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es:

<http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme al formulario electrónico que suministre dicho portal; y conforme a los ítems detallados en el ANEXO I adjunto al presente. Las cotizaciones deberán ajustarse a las cláusulas Generales y Particulares, y especificarán: Precio Unitario y Total en cada renglón, en números. Serán redactadas en idioma nacional Si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal de nuestro país. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

## **DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS**

**ARTÍCULO 10°:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

## **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

**ARTICULO 11°:** El oferente deberá mantener su oferta por un plazo no inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que el proponente comunique su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original

## **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

**ARTÍCULO 12°:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir GARANTÍA del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la

oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La mencionada Garantía no será necesaria constituir en aquellos casos mencionados en el Art. 87° del Decreto Acuerdo 1127/2020.

## **PLAZO DE ENTREGA**

**ARTICULO 13°:** El plazo de entrega de los bienes, será de Quince (15) días contados a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

## **DE LA ENTREGA**

**ARTICULO 14°:** La entrega de los bienes se realizará en la Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica del Ministerio de Planificación y Modernización, sito en Av. Venezuela S/N° - C.A.P.E. Pabellón N° 21, San Fernando del Valle de Catamarca, en el horario de 08:00 a 12:00 horas

## **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 15°:** Serán causales de inadmisibilidad de la propuesta, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.
- g) Que el oferente no estuviera inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta

**ARTICULO 16°:** No será rechazada la propuesta que contenga defecto de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos

**ARTÍCULO 17°:** Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 15°, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación

#### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA:**

**ARTICULO 18°:** Luego de presentada la propuesta será analizada por La Administración, adjuntándose informe sobre el cumplimiento total de los requisitos solicitados, como así también el Informe Técnico correspondiente emitido por la Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica.

#### **PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**ARTICULO 19°:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Precio de los Bienes a proveer ..... 80 puntos.
- b) Calidad de los Bienes a proveer..... 10 puntos.
- c) Pazo de entrega de los bienes a proveer ..... 05 puntos.
- d) Antecedentes como Proveedor en el Registro de Proveedores Local ..... 05 puntos.

---

Total 100 puntos

A los fines de la aplicación de estos factores, se considerarán las siguientes definiciones y con los rangos establecidos en el ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del presente pliego, entendiéndose como más conveniente la oferta que resulte con mayor puntaje:

- a) Precio de los Bienes a proveer (80 puntos): Se otorgará el máximo de valoración establecido al oferente que cotice el menor precio ponderado computable. A las restantes ofertas, el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)  
Precio Ponderado Computable de la Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

**b)** Calidad de los Bienes a proveer (10 puntos): En cuanto a este parámetro la puntuación se realizará tomando como base las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo I

a) Muy Buena: **DIEZ (10) PUNTOS.**

b) Buena: **CUATRO (04) PUNTOS.**

**c)** Pazo de entrega de los Bienes a proveer (05 puntos): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (05)

Plazo de Entrega a Considerar

**d)** Antecedentes como Proveedor En el Registro de Proveedores Local (05 puntos): Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1. A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS. -
2. A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto

Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS. -

3. A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.-

**ARTICULO 20°:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada

**ARTÍCULO 21°:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad de los bienes adjudicados, la que se acordará dentro de los diez (10) días del plazo de entrega, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

## **FACTURACION Y PAGO**

**ARTICULO 22°:** La factura será presentada para su cobro en la Secretaría de Administración del Ministerio de Planificación y Modernización, juntamente con la Órdenes de Compra y constancia de la recepción definitiva de los Bienes objeto de la contratación. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago de la factura se efectivizará a los Treinta (30) días corridos de operada la certificación de la recepción definitiva del servicio, previa presentación de la factura conforme lo indicado en el presente párrafo. -

Dejase expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las Leyes Impositivas vigentes.

**ARTICULO 23°:** La firma Adjudicataria, podrá solicitar un pago anticipado de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%), del total Adjudicado, al momento de la emisión y notificación de la Orden de Compra. El saldo restante se abonará en un solo pago.

#### **GARANTÍA DE CONTRATO:**

**ARTÍCULO 24°:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorias.

Asimismo, en caso que la firma adjudicataria solicite el anticipo previsto en el artículo 23°, deberá constituir una **CONTRAGARANTIA** por el 100% del importe solicitado como tal.

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá presentarse con el sellado provincial correspondiente en el lugar que sea indicado por la Administración

**ARTICULO 25°:** La garantía a que se refiere el Artículo anterior y la del Artículo 12°, si correspondiere deberá constituirse, a favor de la Unidad Solicitante, en alguna de las siguientes formas, previstas por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/20 de la Ley N° 4938:

- a) Con depósito bancario en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 o giro postal o bancario, todos realizados en efectivo.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria que opere preferentemente en plaza del lugar donde se realice la contratación. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional o Provincial. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil

anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. Si no tuvieren cotización serán aforados a su valor nominal.

d) Con fianza bancaria u otra fianza a satisfacción de la Unidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de intimación previa.

e) Con seguro de caución, otorgado por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que hayan fijado domicilio en la Provincia de Catamarca para realizar tales operaciones, extendidos a favor del Organismo contratante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un Organismo Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

**ARTICULO 26°:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente o adjudicatario a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1127/20

## ANEXO I

### PLANILLA PARA LA COMPRA DEL EQUIPAMIENTO PARA REGULARIZAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD EN ANTOFAGASTA Y EL PEÑÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Cargador Automático de Baterías 12V 25A	Unidad	2
2	Batería Ciclo profundo 12V 150 A/h	Unidad	3
3	Inversor de corriente 12V- 220V 600W	Unidad	3
4	Panel Solar 12V 100W	Unidad	2
5	Regulador de Carga Solar 12V 10A	Unidad	2
6	Regulador de Carga solar 12V 30A	Unidad	1
7	Fuente Poe Ubiquiti 24V 1A -Gigabit	Unidad	3
8	Antena Direccional Ubiquiti LiteBeam M5 23Dbi Airmax	Unidad	2
9	Rack mural 19 pulgadas 6 unidades	Unidad	4
10	Gabinete Metalico Estanco Ip65 Tradicional 450x450x260mm	Unidad	3
11	UPS 800va	Unidad	3
12	Estabilizador de tensión 1000VA	Unidad	3
13	Multitomas con interruptor y cable x 4 tomas	Unidad	5
14	Jabalina puesta a tierra 3/8 1,5mts	Unidad	3
15	Cable antillama 1x2.5 verde-amarillo	Metros	60
16	Antena Wireless 2.4ghz 15 Dbi Sectorial 120 Grados	Unidad	3
17	Base Station AP Ubiquiti Rocket M2 Airmax	Unidad	3
18	Panel Ubiquiti Litebeam M5 Ac 16dbi	Unidad	1

19	Switch 8 puertos	Unidad	1
20	Llave térmica bipolar 20A	Unidad	1
21	Cable TPR Tipo taller 2x2.5mm	Metros	10

## ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, manifiesto mi renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderme y me someto a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

- Constituyo domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca:

.....

- Constituyo domicilio especial electrónico:

.....

Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. N° 10 y 75 del anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. N° 53 del decreto mencionado. -

Firma del oferente: .....

Aclaración:.....

Fecha:.....



Gobierno de Catamarca  
2021

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.